



ANTECEDENTES DE ESTRELLA TV

- Liberman Broadcasting es una empresa líder de medios hispanos perteneciente a un grupo minoritario que opera Estrella TV, una de las emisoras de televisión hispana más populares y de mayor crecimiento en los EE. UU.
- Inaugurada en 2009, Estrella TV ahora incluye 37 filiales de transmisión y ha producido un catálogo de más de 7,500 horas de programación que ahora distribuye a nivel mundial;
- Estrella TV ofrece una recopilación singular de programación en español, que incluyen noticieros nacionales y locales, programas de análisis político, deportivos, de variedad, drama, “talk shows”, musicales, “reality shows” y comedia, principalmente producidos en la sede de Liberman Broadcasting en Burbank, CA por una fuerza laboral predominantemente hispana.

DATOS CLAVE DE LA DEMANDA

- En los últimos años, Estrella TV ha surgido como una competidora principal de los mayores programadores en español, incluyendo Telemundo, que es propiedad de Comcast;
- Por ejemplo, en Los Ángeles, el mercado de medios hispanos más grande del país, la estación local de Estrella TV KRCA, registró un índice de audiencia, durante el periodo de “sweeps” (8 de Noviembre de 2015), colocándola en segundo lugar, dentro del rango clave de adultos 25-54 años, de lunes a viernes, dentro del horario de 7-11 pm, por debajo de KMEX de Univisión, en el mercado hispano, y por encima de KVEA de Telemundo, KFTR de Unimás, KAZA de Azteca y KWHY de MundoMax;
- De igual manera, en Dallas-Ft.Worth, la estación local KMPX de Estrella TV, empató con KXTX de Telemundo en esta misma medición en noviembre de 2015, por segundo lugar detrás de KMEX de Univision y eclipsó a KSTR de Unimás, KAZD de Azteca y KFWD de MundoMax;
- Cabe destacar, que tanto en Los Ángeles como en Dallas-Ft. Worth, Estrella TV es distribuida ampliamente por los proveedores locales principales de cable y



satélite, por lo cual puede competir a la par con Telemundo;

- Debido al éxito de los índices de audiencia de Estrella TV, ésta ha sido seleccionada por prácticamente todas las distribuidoras principales de programación de video multicanal (MVPD, por sus siglas en inglés) del país, incluidas Warner Cable, Charter Communications y AT&T/DIRECTV. Los grupos principales de emisoras de televisión, incluyendo Sinclair Broadcasting, TEGNA, Nexstar y Hearts Communications, han establecido estaciones filiales en mercados locales en todo el país;
- Aunque la competencia de MVPD y grupos de estaciones de Comcast han aceptado a Estrella TV gracias a su éxito en los índices de audiencia, Comcast es la única distribuidora que va en dirección contraria; por más de un año ha rechazado la iniciativa de Estrella TV para lograr un convenio de transmisión que permita su distribución de manera equivalente a la que realiza Comcast para sus emisoras de televisión Telemundo y NBC Universo;
- No sólo se ha negado Comcast a distribuir de manera equitativa a Estrella TV, sino que también ha tenido la osadía de solicitar, de manera ilícita, que la empresa renuncie a sus derechos digitales sobre su propio contenido como condición para ser transmitida. Estos derechos son muy valiosos, puesto que Liberman Broadcasting controla los derechos universales sobre su programación, lo cual permite que se distribuya en todas las plataformas;
- La postura de Comcast hacia Estrella TV y su incongruencia obstinada en relación con las decisiones de las demás MVPD, se puede explicar únicamente por el hecho de que Comcast (y sólo Comcast) es propietaria de emisoras de televisión hispanas que compiten directamente con Estrella TV por la misma audiencia y los mismos ingresos de publicidad;
- La discriminación que ha realizado Comcast en contra de Estrella TV ha producido verdaderas consecuencias en el mercado. Debido a que Comcast se ha negado a llegar a un convenio de transmisión razonable, las estaciones locales de Estrella TV ahora han sido restringidas en tres mercados importantes: Denver, Houston y Salt Lake City. Como era de esperarse, los índices de audiencia de dichas estaciones han colapsado, mientras que Telemundo, propiedad de Comcast, se ha beneficiado;



- El artículo 616 de la Ley de Comunicaciones, adoptada por el Congreso en 1992, prohíbe de manera específica que las MVPD de integración vertical discriminen a proveedoras de programación de video no afiliadas. Las acciones de Comcast en contra de su competencia, Estrella TV, a favor de sus emisoras de televisión afiliadas Telemundo y NBC Universo, constituye un ejemplo clásico del tipo de comportamiento que tuvo a bien prohibir el artículo 616;
- Además, las condiciones de fusión de 2011 que impuso la FCC (siglas en inglés de la Comisión Federal de Comunicaciones) a Comcast cuando adquirió a NBCUniversal, corroboraron de manera deliberada el Artículo 616 y enfatizaron que Comcast no podría discriminar a sus competidoras programadoras de video, como ahora hace con Estrella TV;
- La evidente y clara transgresión de Comcast a las normas de transmisión de la programación y las condiciones de fusión son el trasfondo de la demanda que interpuso Liberman Broadcasting Inc. ante la FCC;
- En caso de que la FCC determine que Comcast ha infringido las reglas de transmisión de programación, podría exigir a Comcast que cese sus acciones y que distribuya a Estrella TV bajo términos y condiciones igualmente favorables bajo los cuales distribuye a Telemundo;
- Cabe mencionar que esta demanda es importante no sólo para el futuro de Estrella TV y su iniciativa por ofrecer más opciones y alternativas al público hispano, incluyendo la programación de noticieros diarios que se transmiten en el mismo horario que las telenovelas de la competencia, sino también para programadoras independientes de cualquier tipo. En caso de que se permita que Comcast discrimine de manera transparente a un competidor directo en el mercado hispano, sólo es cuestión de tiempo para que dicha conducta abusiva se expanda a otras programadoras independientes (si no es que ya sea el caso). El resultado podría beneficiar a Comcast, pero reduciría las opciones para la audiencia y generaría daños al interés público en un mercado dinámico y diverso de medios.



FALLO INICIAL DE LA AGENIA DE MEDIOS DE LA FCC

- A pesar de los méritos del caso, en agosto 26, la FCC desestimó la denuncia de Liberman Broadcasting debido a una cuestión técnica de hechos. En concreto, la Agencia de Medios determinó que las emisoras de televisión no son “proveedoras de programación de video” y, por consiguiente, no tienen capacidad legal para presentar querellas bajo el régimen de la Ley de Comunicaciones que de otra manera prohíbe a las compañías de cable de integración vertical, como Comcast, entre otras cosas, discriminar contra las programadoras de video no afiliadas;
- La decisión de la Agencia hizo caso omiso y contradijo la clara intención reglamentaria del Congreso que permite a las emisoras de televisión presentar dichas querellas;
- La decisión de la Agencia también hizo caso omiso y contradijo el precedente de la Comisión, donde poco después de la aprobación del Artículo 616, aclaró que las emisoras de televisión son también “proveedoras de programación de video” y por consiguiente, están legalmente capacitadas para presentar cargos de discriminación contra las compañías de cable con integración vertical.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

- El 26 de septiembre, Liberman Broadcasting interpuso un Recurso de Reconsideración (PFR, por sus siglas en inglés) al dictamen de la Agencia de Medios basándose en el hecho que es incorrecto en materia de ley. En su PFR Liberman Broadcasting señala que la Agencia de Medios:
 - Desestimó la definición legal de “programación de video”, que expresamente incluye la programación proporcionada por las estaciones transmisoras, llegando a la conclusión de que las emisoras de televisión no pueden ser “proveedoras de programación de video”;
 - Hizo caso omiso de un precedente sumamente importante de la Comisión – un informe presentado al Congreso poco después de la aprobación del Artículo 616, que establece que las emisoras de



televisión son “proveedoras de programación de video”;

- Rechazó injustamente el dictamen de la FCC ante la Corte Federal de Apelaciones del Circuito de D.C. en una querrela previa donde el término “proveedoras de programación de video” incluye a las emisoras de televisión;
 - Indebidamente llegó a la conclusión de que los derechos de “must carry” y consentimiento de retransmisión y contenido otorgados a las emisoras de televisión, según los Artículos 614 y 325 de la Ley de Comunicaciones, son mutuamente excluyentes a los establecidos por el Artículo 616;
 - Injustamente concluyó que Liberman Broadcasting no ofrece su programación “en venta” cuando no hay duda que Liberman Broadcasting solicitó tarifas de Comcast para la distribución de su programación;
 - Erró en desestimar los reclamos de Liberman Broadcasting en contra de Comcast en los mercados donde Estrella TV se ofrece no como transmisión de emisora.
- Después de presentar estos y otros argumentos, el PFR concluye que Liberman Broadcasting ha demostrado capacidad legal para presentar la querrela referente al artículo 616 y la orden de fusión de Comcast-NBCU, y que Liberman Broadcasting ha presentado un caso prima facie (de primera vista) de transgresión, por parte de Comcast, del Artículo 616 y la orden de fusión. La Agencia, por lo tanto, debería designar la querrela de Estrella TV para presentarse en una audiencia ante un Juez de Derecho Administrativo de la FCC, quien pueda revisar los cargos de discriminación en contra de Comcast y ordenar las compensaciones necesarias.